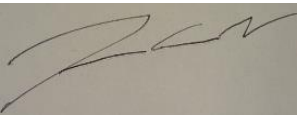


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el auto de fecha 30 de junio de 2023

Manizales, 17 de julio de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0072300
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el nombre del demandante del numeral segundo del auto dictado el 30 de junio del corriente año por medio del cual se decretó el embargo de remanentes que le podía quedar a la demandada DIANA MILENA MARULANDA CASTAÑO dentro del proceso ejecutivo promovido en su conta por RUBEN DARIO ZAMBRANO VALLEJO toda vez que se incurrió en error en el nombre en tal sentido, dicha providencia quedará como sigue:

CORREGIR la providencia proferida del 30 de junio de 2023, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. 170014003006202206600 que se tramita en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad demandante **RUBEN DARIO ZAMBRANO VALLEJO** en contra de la aquí demandada **DIANA MILENA CASTAÑO C.C 34001336** procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal. y no **JOSE ASDRUAL VALENCIA** como allí se citó.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

Líbrese oficio al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y envíese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 121 fijado el 24 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267fdcf57123e0ab096779d2fb744903be7b3a9f82d3e3058c739a276834c36c**

Documento generado en 21/07/2023 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>